

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00098/2014-INIA

Lima, 24 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de Saneamiento de la información Contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00226-2011-INIA del 28 de junio del 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de Saneamiento Contable.

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere las acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que, las Áreas responsables del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimiento para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 04-2013, proponiendo la depuración de las partidas Contables, acompañados de los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria; se detalla los saldos según las sub-divisionarias contables:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE
1205.0501	Viáticos	34,672.54
1205.0601	Encargos Generales Otorgados	310,127.32
1301.0301	Combustible y carburantes	6,500.68
1301.050102	Papelería en general	1,642.50
1301.9999	Otro bienes	168,511.45
1304.99	Otras materias primas	15,970.97
1309.01	Bienes y suministros de funcionamiento	121,577.97
2103.99	Otras cuentas por pagar	71,998.28

Estando a las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG. y con la visación de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en las Actas: N° 02-2013 de fecha 16 de octubre 2013, N° 03-2013 de fecha 16 de diciembre 2013, y N° 04-2013 de fecha 17 de diciembre del 2013.

Regístrese y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria